



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2399.-

SANTA ROSA, 1° de Diciembre de 2000.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1389, 1431, 1464, 1577, 1661, 1663, 1665 a 1672, 1677, 1682, 1686, 1687, 1689 a 1691, 1696, 1703, 1704, 1707, 1708 y 1737).....	1642
Ministerio de Gobierno y Justicia :	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 172 a 176 y Res. Nro. 203).....	1644
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 998, 1027, 1076, 1079 a 1084, 1090, 1097, 1106, 1107, 1111, 1113, 1114, 1116, 1117, 1119, 1161 y 1165).....	1645
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 303).....	1646
Subsecretaría de Industria y Comercio:	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 106 a 111).....	1647
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 64).....	1649
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 43).....	1649
Licitaciones:.....	1650
Edictos de Mina:.....	1651
Avisos Judiciales:.....	1652
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1661

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1389 -29-IX-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 273 del Expediente N° 8474/00.-

Decreto N° 1431 -5-X-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 241 del Expediente N° 8736/00.-

Decreto N° 1464 -13-X-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 177 del Expediente N° 8937/00.

Art. 2°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración n° 67361" adjunta a fs. 60, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 1577 -31-X-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 65.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 9688/00).-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1661 -15-XI-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1663 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de los trabajos correspondientes al "Proyecto Básico para Ejecución Obras de Control y Regularización de Inundaciones en la Región Noreste de La Pampa" con un plazo de ejecución de 5 meses, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en los Decretos N° 891/99 y N° 844/00; y Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 8278/00).-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos y en

consecuencia contrátase en forma directa al Ing. Martín Lucas MARAZZI, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 230.000,00, con un plazo de ejecución de 5 meses.

Art. 3°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Firma adjudicataria y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "H" - U.O. 26 - Cuenta 0-320-2-51-02-03-00-000-1 - del presupuesto vigente la suma de \$ 46.000 y el saldo en la partida Jurisdicción "R" - U.O. 06 - Cuenta 1-320-02-051-02-03-00-076- del Presupuesto del año 2001, por lo cual se dará cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1665 -16-XI-00- Art. 1°.- Impónese el patronímico de "José Daniel Correa Ortíz" a la Escuela N° 225 de Colonia San Lorenzo de la Zona Rural de Eduardo Castex, como homenaje a quien supo destacarse por su desempeño en la obtención de logros destinados a mejorar el nivel de los niños y de la comunidad donde desarrolló su actividad. (Expte. n° 9099/00).-

Decreto N° 1666 -16-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio al "Obispado de Santa Rosa" de esta ciudad, que será destinado para saldar la deuda contraída con la fábrica Bellini constructora de las campanas de la Iglesia Catedral, por la suma de \$ 5.000, ajustándose la modalidad de la obra a lo prescripto en los artículos 8° inciso 1) y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835. (Expte. n° 6106/00).-

Decreto N° 1667 -16-XI-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Guatraché Limitada, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Matrícula Nacional N° 1706 y Registro Provincial N° 5, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento imprescindibles para la continuidad de la prestación de sus servicios. (Expte. n° 9254/00).-

Decreto N° 1668 -16-XI-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 615.000,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2001, y en consecuencia afecte dichos fondos a la "Contratación de la Ejecución de la Obra Alteo en Ruta Provincial N° 2, Tramo: Meridiano V - Ruta Provincial

N° 1, Secciones: Km. 1786 - Km. 2760, Km. 6115 - Km. 6500 y Km. 15920 - Km. 17194". (Expte. N° 334/00).-

Decreto N° 1669 -16-XI-00- Art. 1°.- Autorízase a la Capilla Santa Teresita de La Adela a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Scania, modelo K 112 4X2 S 33, tipo Colectivo de Larga Distancia, chasis N° 02400865, motor n° 2034440, dominio UAX 455.-

Decreto N° 1670 -16-XI-00- Art. 1°.- Incorpórase al patrimonio de la Provincia de La Pampa, con destino al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear el vehículo marca Fiat adquirido y donado por la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento y cuyas características se detallan:

Automotor marca Fiat, modelo Elba Innocenti 1995, Diesel, dominio AGF-609, motor 146B20001503846, chasis ZFA1460 005327726, provista de rueda de auxilio con llanta de acero sistema de refrigeración con agua, encendedor, aire acondicionado y calefacción original, radio receptor Am-FM con reproductor de cassette, espejo retrovisor a ambos lados, crikquet tipo tijera, llave de ruedas tipo L.-

Decreto N° 1671 -16-XI-00- Art. 1°.- Hacer lugar parcialmente al reclamo efectuado en el expediente administrativo N° 3403/00 caratulado: "Fiscalía de Estado S/ Presentación del Sr. Julio Eladio MATEO s/ Registro Propiedad Inmueble".

Art. 2°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, pagará al señor Julio Eladio MATEO la suma de \$ 35.800,00.-

Decreto N° 1672 -16-XI-00- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có a vender a sus adjudicatarios los inmuebles que se mencionan, por los montos determinados por el Tribunal de Tasaciones, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 143, Inciso 5) de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento- y de acuerdo al siguiente detalle:

- MACHETTI, María de los Angeles, DNI. N° 17.348.870 - Parcela 1, Manzana 23, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 270,32.- PUYOLA, Oscar Néstor, DNI. N° 14.967.536 - Parcela 6, Manzana 15, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099 en la suma de \$ 149,18.-

- CELIZ, Daniela, DNI. N° 22.385.634, Parcela 12, Manzana 23, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 272,80.-

- GONZALEZ, Domingo Pedro, L.E. N° 7.664.952 - Parcela 1, Manzana 14, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 144,77.-

- BRAIT, Graciela Esther, DNI. N° 24.880.015 - Parcela 9, Manzana 15, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 138,18.-

- RAERBURN, Adelaida Josefa, L.C. N° 6.631.453 - Parcela 6, Manzana 17, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 173,54.-

- BERON, Valentín, DNI. N° 5.494.047 - Parcela 1, Manzana 17, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 202,74.-

- BECERRA, Hugo Alberto, DNI. N° 16.949.903 - Parcela 9, Manzana 23, radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 272,80.

- NAVONI, Carlos Alberto, L.E. N° 5.500.853, Parcela 12, Manzana 14, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 147,25.-

- FERNANDEZ, Claudio, DNI. N° 22.596.939 - Parcela 4, Manzana 19 B, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 207,04.-

- CABRAL, Dora Beatriz, DNI. N° 16.449.837 - Parcela 11, Manzana 14, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 147,25.-

- JUNCA, Diana Alicia, DNI. N° 10.873.580 - Parcela 2, Manzana 19 A, Radio A, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma de \$ 268,70.-

Art. 2°.- Déjase establecido que los inmuebles que se transfieren por el artículo 1°, no podrán ser enajenados por los beneficiarios hasta transcurridos cinco (5) años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 1677 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Rodrigo Martín Zorrilla, DNI. N° 24.337.211 - Clase 1975 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1682 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Liliana MORA, DNI. N° 17.524.532 - Clase 1966 - y por el período comprendido entre el 28 de Setiembre y hasta el 10 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1686 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marta Alicia SAAVEDRA, DNI. N° 13.146.282 - Clase 1959 - y por el período

comprendido entre el 22 de Octubre y hasta el 27 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1687 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Alejandra CARRERAS, DNI. N° 24.175.042 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 1 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1689 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Daniela Díaz Gabellotta, DNI. N° 24.276.048 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 6 y hasta el 29 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1690 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Elena CORDOBA, DNI. N° 20.136.322 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 21 de Setiembre y hasta el 30 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1691 -16-XI-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa en el expediente n° 00794/98, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del decreto-Ley N° 513/69, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite respectivo.

Decreto N° 1696 -16-XI-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de Octubre de 2000, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Alberto MUSICANTE, DNI. N° 7.965.282 - Clase 1944, al cargo de Jefe de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado se reintegrará a su cargo Categoría 4 - Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, cargo que fuera retenido mediante Decreto N° 1537 de fecha 6 de setiembre de 1996.-

Decreto N° 1703 -16-XI-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de Marzo de 1999, la renuncia por razones particulares de la docente Andrea Fernanda

CORRAL, DNI. N° 22.312.108, Clase 1971, al cargo de Maestra Especial de Educación Física titular de la Escuela n° 47 Jornada Completa, de Ceballos.-

Decreto N° 1704 -16-XI-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Septiembre de 2000, la renuncia por razones Particulares, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) José Alberto RAMBUR, L.E. N° 7.365.032 - Clase 1945 - perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, que por Resolución N° 82/92 a partir del 5 de Agosto de 1992 cumple funciones en la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1707 -19-XI-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Doctor Santiago Raúl GIULIANO.-

Decreto N° 1708 -19-XI-00- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del señor Gobernador.-

Decreto N° 1737 -20-XI-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 172 -13-XI-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 1.123,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 173 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 36.500,00, a favor de las Comunas de: Bdo. Larroudé, Alteo caminos vecinales.- Colonia Barón, Pavimento urbano.- Doblás, Reparación carro basurero.- Fumigación arbolado.- Embajador Martini, Revoque Poli Deportivo.- General Acha, Construcción viviendas.- General Pico, Desagües pluviales.- Mauricio Mayer, Alteo caminos vecinales.- Winifreda, Ultima cuota reparación tanque regador y compra tanque torre.- Falucho, Adquisición camión y tractor.- La Reforma, Cuota adquisición vehículo.- Sarah, Cuota adquisición camión, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al expte. n° 10.206/00.-

Disp. N° 174 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica - 126-3- de esta Provincia para solventar gastos de la Comisión Organizadora de la XXIX FIESTA PROVINCIAL DE LA GANADERIA.-

Disp. N° 175 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 18.200,00, a favor de las Comunas de Conhelo, General M.J. Campos, General Pico, La Adela, Toay y Trenel, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. n° 10.205/00).-

Disp. N° 176 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, para atender un subsidio al Club Aéreo, Hípico y Social de Bernasconi.-

Res. N° 203 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, con destino a la reparación de pavimento urbano.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 998 - 19-IX-00 - Art. 1°.- Concédese a la ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO Y CULTURAL, con sede en la localidad de General San Martín, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 1.750,00, por el préstamo otorgado por Decreto n° 1378/95.-

Res. N° 1027 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Concédese a la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ALPACHIRI Y BIBLIOTECA POPULAR, con sede en la localidad de Alpachiri, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 3.750,00, por el préstamo otorgado por Decreto n° 1754/98.-

Res. N° 1076 - 9-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE PARERA, la suma de \$ 1.200, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la construcción del techo de la Iglesia Nuestra Señora de Luján, de esa localidad.-

Res. N° 1079 - 10-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE RANCUL, la suma de \$ 2.500, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura en el Comedor Escolar de la localidad.-

Res. N° 1080 - 10-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO, la suma de \$ 1.780.-, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 1081 - 10-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, la suma de \$ 5.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura en el Comedor Comunitario de la localidad.-

Res. N° 1082 - 10-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CONHELO, la suma de \$ 2.500.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1083 - 10-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO AL PROGRAMA DE CONTENCIÓN DE ADOLESCENTES "PROYECTO VIDA", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000.-, destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1084 - 10-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1090 - 11-X-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar", (Expte. n° 0190/00).-

Res. N° 1097 - 12-X-00 - Art. 1°.- Concédese a la ASOCIACION CIVIL "CLUB SPORTIVO PAMPEANO", con sede en la localidad de Parera, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 7.000,00, por el préstamo otorgado por Decreto n° 1330/99.-

Res. N° 1106 - 17-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL (A.D.I.S.), con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1107 - 11-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CENTRO DE DIA DE AYUDA A DISCAPACITADOS Y MINUSVALIDOS" (F.A.D. y M.), con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 1.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1111 - 17-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA, con

sede en esta ciudad, por la suma de \$ 19.450,00, para solventar parcialmente gastos que demande el traslado, alojamiento y alimentación de los contingentes que participarán en la Final Nacional de las Competencias Deportivas Interscholares o Interescolares 2000 a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.-

Res. N° 1113 - 18-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Programa Guadalupe", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.800,00.-, para solventar gastos de funcionamiento que le demande el Centro Terapéutico, del mencionado programa.-

Res. N° 1114 - 18-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz", con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 1116 - 18-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1117 - 18-X-00 - Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.026,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1119 - 19-X-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.400,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Centro NAIM.-

Res. N° 1161 - 01-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 28.651,00, para facilitar la atención de alta complejidad a pacientes derivados por este nosocomio, a través de Acción Social de Casa de La Pampa.-

Res. N° 1165 - 1-XI-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Dr. Pedro Novick", con sede en la localidad de Doblas, por la suma de \$ 9.100,00, para solventar parcialmente gastos de equipamiento en dicha Institución; ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 303 -21-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el proyecto "AREAS DE JUEGOS PARA TODOS", la Unidad Ejecutora y de Administración del mismo presentado por el señor Enrique Anibal Bogado, D.N.I. n° 14.086.952, Expte. n° 0705/00.-

Art. 2°.- Declárase comprendido dentro de los beneficios de la Ley Nacional n° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, el proyecto de desarrollo tecnológico "AREAS DE JUEGOS PARA TODOS", presentado por el señor Enrique Anibal Bogado, D.N.I. n° 14.086.952, de la Ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Otórgase al nombrado en el artículo anterior un crédito de reintegro obligatorio para el financiamiento del proyecto de desarrollo tecnológico por la suma de \$ 70.000.-, en el marco de las disposiciones del Artículo 3° del Decreto Provincial n° 1227/99, para financiar el 54,07% del proyecto que hace referencia el artículo anterior.-

Art. 4°.- El beneficiario invertirá la suma otorgada, en la forma y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por el artículo 1° de la presente, y conforme lo estipulado en el Convenio de Préstamo para la Innovación Tecnológica que el mismo deberá suscribir con la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por ante Escribanía General de Gobierno, y que como Anexo formará parte de la presente.-

Art. 5°.- El préstamo será otorgado en 6 pagos parciales y cuatrimestrales, el primero de ellos por la suma de \$ 39.000.-, correspondiente al 55,71% del monto total, a la firma del Convenio que se consigna en el artículo anterior. La segunda cuota, de \$ 2.533,32.-, la tercera, de \$ 6.366,66.-, la cuarta cuota de \$ 5.766,66.-, la quinta cuota de \$ 9.916,66 se abonarán previa presentación del informe técnico de avance de los trabajos, de acuerdo al cronograma aprobado a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. La sexta y última cuota de \$ 6.416,70.-, se pagará contra presentación de la constancia de finalización del proyecto, estado final de compromisos adquiridos y pagos efectuados en su desarrollo (artículo 3° del inc. j) del Reglamento de Beneficios Promocionales del Decreto Provincial n° 1227/99).-

Art. 6°.- Establécese un plazo de gracia de 48 meses contados a partir del primer día de efectivizado el primer desembolso del préstamo (art. 3° Inc. e) del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99 y de 12 cuotas cuatrimestrales iguales y vencidas desde el vencimiento del período de gracia, para la amortización del capital (art. 3° Inc. f) del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99).-

Art. 7°.- El préstamo otorgado no generará interés conforme con las condiciones estipuladas en el inciso d), del artículo 3° del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99. Las cuotas de capital se pagarán cuatrimestralmente y vencidas a partir del vencimiento del período de gracia (art. 3° inc. f) del Reglamento de Beneficios Promocionales del Decreto Provincial n° 1227/99).-

Art. 8°.- El beneficiario asumirá el riesgo empresarial respecto del resultado del proyecto de referencia, sin quedar por este acto el estado provincial comprometido a adquirir o contratar los resultados obtenidos.-

Art. 9°.- Designase al Señor Subsecretario de Asuntos Agrarios para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el convenio de mutuo con constitución de garantía que estime conveniente y conforme al artículo 12 del Reglamento de Beneficio Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99, a fin de garantizar la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes.-

Art. 10°.- El beneficiario deberá contratar seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto que cubra los riesgos previsibles, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Art. 11°.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la Unidad de Organización 20- Cuenta 1- Fun. 620- S. 2- PR 070- PA 02- SP. 10- CL. 00- SCL. 095- C. 7- 1190 -Innovación Tecnológica- del presupuesto financiero del presente año y la partida que se le asigne en el presupuesto 2001 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley n° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 106 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 1 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día los cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 107 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "GENERAL SAN MARTIN N° 1" (Expte. 61.268/51), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de SALINERA AUSTRALSASA S.A. y Matilde NAJT de WAINBERG, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 108 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "AMISTAD" (Expte. 10.299/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de Silvia Susana FERNANDEZ y Gustavo Enrique José FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 109 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "GENERAL SAN MARTIN N° 2" (Expte. 10.298/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. y Norma Gloria FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 110 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DANIEL" (Expte. 10.300/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de Daniel y Ricardo Pedro FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 111 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DON RAMIRO" (Expte. 10.301/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de José Ramón FERNANDEZ y Ana María FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería
B. Of. 2397 a 2399

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 64 - 17-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase a la Empresa SAMUEL PEREZ Construcciones de Arnoldo Samuel Pérez, los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "refacción Edificio Investigaciones Culturales-Santa Rosa" y que ascienden a la suma de \$ 3.909,00, renunciando la mencionada Empresa al reconocimiento de diferentes precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales y ampliación de plazo de obra.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 25 días corridos para la ejecución de los trabajos a realizar a partir del vencimiento del plazo originalmente previsto.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 43

21 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El artículo 168 del Código Fiscal (t.o 1999) que instituye el régimen de Agentes de Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y el Convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos

Públicos y la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18/08/1977;

CONSIDERANDO:

Que, el referido artículo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, resulta necesario implementar mecanismos de información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que coadyuden a facilitar y sistematizar las funciones de verificación y fiscalización de los sujetos alcanzados por el gravámen;

Que, a tales fines, y por mandato de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 18/8/1977, el Presidente de la Comisión Arbitral suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos un Convenio por medio del cual el Organismo Nacional implementará un sistema de información que se aplicará a las operaciones que se registren por el Sistema Informático MARIA, de la Dirección General de Aduanas;

Que, las operaciones mencionadas son aquellas realizadas por el importador propiamente dicho o por terceras personas, para ser objeto de comercialización mayorista o minorista, cuando dichas importaciones sean efectuadas por contribuyentes del gravamen o por cuenta y orden de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde designar a la Dirección General de Aduanas dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos como Agente de Información del mencionado Impuesto, quién deberá actuar en el marco de lo acordado en el referido Convenio;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° y 9° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar Agente de Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Dirección General de Aduanas, quien deberá actuar en el marco del Convenio celebrado en fecha 15 de setiembre de 2000 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

LICITACIONES

A F I P
ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

Lugar y Fecha: Junin (B) 20/11/00.- Nombre del organismo contratante: AFIP REGION JUNIN.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 1/00.- Ejercicio: 2000.- Clase: Etapa Unica Nacional.- Modalidad: Sin Modalidad.- Expediente n°: 253671/00. Rubro Comercial: 44.- Objeto de la contratación: Locación Inmueble para Oficinas Distrito General Pico.-

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Calle 17 n° 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Plazo y Horario: Desde el 30/11/00 al 07/12/00 en el horario de 7,00 a 13,00 hs., en días laborables.- Costo de Pliego:

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Calle 17 n° 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Plazo y Horario: Desde el 30/11/00 al 07/12/00 en el horario de 7,00 a 13,00 hs., en días laborables.-

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Calle 17 n° 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Plazo y Horario: Hasta el día 11/12/00 en el horario de 7,00 a 11,00 hs., en días laborables.-

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Calle 17 n° 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Día y Hora: 11/12/00 - 12,00 hs.-

Observaciones Generales: Plazo Contractual tres (3) años con opción a tres (3) años más.-

Cantidad de publicaciones Un (1). Número de aviso.- Fecha de comienzo de la publicación: 01/12/00.- Fecha de comienzo de la publicación: 01/12/00.-

B. Of. 2399-2400

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 25/2000
EXPEDIENTE N° 8081/2000

OBJETO: Provisión de materiales para la ejecución de pavimento en distintos sectores de la ciudad.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 14 de Diciembre de 2000, a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2399

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 26/2000
EXPEDIENTE N° 10188/99 III Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Carne Entera y carne Picada de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco, dependiente de esta Municipalidad, para el período comprendido entre el día 01/01/2001 al 28/02/2001 inclusive.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 14 de Diciembre de 2000, a las 09,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2399

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 27/2000
EXPEDIENTE N° 10126/99 III Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Frutas, Verduras y Huevos de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco, dependientes de esta Municipalidad para el período comprendido entre el día 01/01/2001 al 28/02/2001.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 14 de Diciembre de 2000, a las 10,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco (\$ 25,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2399

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 28/2000
EXPEDIENTE N° 10090/99

OBJETO: Adquisición de Víveres Secos y Artículos de Limpieza, destinados a Comedores Escolares y

Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Centro de la Mujer, Centro Barriales de Acción Social, Centro Provida, Cipedm, Hogares Don Bosco y Asilo de Ancianos, correspondiente al período Enero, Febrero y Marzo de 2001.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 15 de Diciembre de 2000, a las 10,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2399

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 29/2000
EXPEDIENTE N° 7674/2000

OBJETO: Adquisición de hipoclorito de sodio, alguicida bactericida amonio cuaternario y cloruro de bezanconio destinadas a las Colonias de Vacaciones 2001.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 14 de Diciembre de 2000, a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Quince (\$ 15,00).-

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2399

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y UNO.-

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "LLANCACHE" Expediente Número Dos Mil Doscientos Noventa y Dos del Año Dos Mil, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcelas 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a nombre de: MINERALES PATAGONICOS S.R.L.-

Santa Rosa, 11 de Abril de 2000. Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D.: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas de la Provincia de La Pampa, en mi carácter de Socio Gerente de la firma MINERALES PATAGONICOS S.R.L.. con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 153 de Cipolletti, Río Negro y constituyéndolo legal en Santiago Marzo 514 de la

ciudad de Santa Rosa. La Pampa, como mejor proceda me presento y digo: I. Que vengo a denunciar un descubrimiento minero del mineral denominado BENTONITA, ubicado en esta Provincia de La Pampa, Departamento Puelén, Fracción A, Sección XXV en parte de los lotes Oficiales 16 y 17 y determinado en las siguientes coordenadas: X 5.796.500 Y: 2.605.150. X: 5.796500 Y: 2.606700 X: 5.796.500 Y: 2.606.700 y X: 5.794.500 Y: 2.605.150. II Que dicha Mina se denominará en lo sucesivo "LLANCACHE". III Que a los fines legales se adjunta: a) Sellado de Ley por la suma de \$ 390,00; b) Muestra de la manifestación de descubrimiento; c) Contrato social debidamente autenticado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 12 de abril de dos mil a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal y fotocopia contrato constitución soc. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder. Escribana de Minas. Cipolletti, 08 de junio de 2000 Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. Objeto: Rectificación coordenadas (expdte. 2292/00). Nos dirigimos al Señor Director, en contestación la intimación realizada oportunamente, a fin de ratificar las coordenadas del descubrimiento minero denominado LLANCACHE, declarado en el Expdte. 2292/00. A tal fin, dejamos constancia que lo correcto es lo declarado en el plano que se adjunta, en el cual se menciona el Punto de Descubrimiento. Queremos dejar sentado asimismo que se descuenten de la superficie de "LLANCACHE", las minas: PAMPA I, PAMPA II, y TREHUE, que no se citan en las coordenadas, por no poseerse. Sin otro particular saluda a Ud., atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LLANCACHE" se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 17, Parcela 1 departamento Puelén y corresponde a minerales de segunda categoría. La superficie libre de la zona de indisponibilidad es de 275 h., descontada la superficie correspondiente a las minas Pampa I (4818/83) Pampa II (837/84) y Trehue (6717/93) según lo requerido a fs. 13 y cuyas coordenadas se calcularon de oficio provisoriamente debido a que su descubrimiento no se realizó por las nuevas disposiciones del Código de Minería. No existe superposición y se adjunta croquis de ubicación a fs. 15. REGISTRO GRAFICO, 18 de julio de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 2292/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LLANCACHE", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según

surge del informe de fs. 23/24; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 41, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERALES PATAGONICOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento de UN YACIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "LLANCACHE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcela 1 departamento Puelén; Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están calculados en coordenadas Gauss-Kruggger: 1-X: 5.796.500 Y: 2.605.150; 2- X: 5.796.500 Y: 2.606.700; 3- X: 5.794.500 Y: 2.606.700; 4- X: 5.794.500 Y: 2.605.150; y por los siguientes puntos, expresados también en coordenadas Gauss-Kruggger: A- X: 5.796.085 Y: 2.605.672; B- X: 5.796.085 Y: 2.606.072; C- X: 5.795.885 Y: 2.606.672; D- X: 5.795.885 Y: 2.605.672; ; E- X: 5.795.758 Y: 2.605.372; ; F- X: 5.795.758 Y: 2.605.672; ; H- X: 5.795.658 Y: 2.605.872; ; I- X: 5.795.460 Y: 2.605.872; ; J- X: 5.795.460 Y: 2.605.887; ; K- X: 5.795.230 Y: 2.605.887; ; L- X: 5.795.230 Y: 2.605.672; ; M- X: 5.795.160 Y: 2.605.672; ; N- X: 5.795.160 Y: 2.605.372; siendo su superficie de 275 has; descontando la superficie correspondiente a las minas PAMPA I, PAMPA II y TREHUE; y el punto de extracción de muestra X 5795500 Y 2.606.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 113/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 16 NOV 2000, bajo el Número 51, Folio ----, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2399-2401

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa, comunica a la Firma "MIG-21, Agencia de Turismo", que a raíz de la denuncia tramitada bajo expediente N° 0470/00 - Registro Mesa General de Entradas y Salidas, se ha producido la imputación por presunta infracción a las disposiciones de los art. 4°, 5°, 10° bis y 46° de la Ley n° 24.240 y a los art. 4° y 7° del Decreto Reglamentario n° 1798/94, publíquense edictos en la forma que establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos - a fin de notificar a la firma "MIG-21, Agencia de Turismo", lo dispuesto, conforme las consideraciones vertidas precedentemente en el expediente de referencia. Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho conforme a lo establecido en el art. 45° de la Ley n° 24.240 en la oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Firmado: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B.Of. 2397 a 2399

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abel Néstor RE, en autos caratulados: "RE, Abel Néstor s/sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-32071) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga. Domicilio: Rivadavia n° 442, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 1° de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Héctor OLMOS, a fin de que se presenten en autos "OLMOS, Eduardo Héctor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5150/99 "General Acha, 20 de octubre de 2000.... Publíquense edictos... por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Defensoría Gral. N° II.- General Acha, 03 de

Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "MERINGER, José S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5926/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José MERINGER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 19 de Octubre de 2000.- Publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "FUNK, Rodolfo y SEPT, Ema S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5908/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo FUNK y Doña Ema SEPT, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 10 de Octubre de 2000.- Publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "SEPT, Otto S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5663/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Otto SEPT, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 17 de Octubre de 2000.- Publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "VIGUIER, Clemente S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5859/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clemente VIGUIER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 18 de Octubre de 2000.- Publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría

General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "GETTE, María Ester S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5894/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Ester GETTE, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 4 de Octubre de 2000.- Publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.). Secretaría, Octubre 31 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral n° Seis, ciudad, Sec. Unica en autos: "LLINAS, ANTONIO AGUSTIN s/ Suc. Ab-Intestato" Expte. n° A-32168, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Agustín Llinas por el plazo de treinta días corridos a fin que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial y por cinco días en diario La Arena. Dres. Almira-Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad.- Secretaría, noviembre 10 de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente n° A-32.229 caratulado "GONZALEZ, Jesusa Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesusa Luisa GONZÁLEZ y de Emilio Andrés GONZALEZ. Publíquese por cinco días en el diario "La Arena" de Santa Rosa y por dos veces en el Boletín Oficial de La Pampa. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente n° 32.089 caratulado "MERTIAN de SEGURADO Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de La Pampa y por cinco días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Lab. y Minería N° 2 de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos:

“RAMHOLZ, Juan s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-32472. Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario “La Arena”.- Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, Noviembre 17 de 2.000.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: “FILIPPIN, Andrés Juan c/VLEK, Mario Oscar s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° C-31.175/00), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio constituido en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa, rematará el día Lunes 04 de Diciembre de 2000 a partir de las 10:30 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CIEN (100%) POR CIEN de una fracción de terreno situado en Villa Amalia, calle Enriqueta Schmith N° 265, ubicada en Lote 13, Fracción D., Sección II de Sta. Rosa, designada como Parc. 19 de la Manz. 29 con una superf. de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412 Mts. 2).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. I; Radio ñ.; Manz. 29; Parc. 19.- PARTIDA N° 695262 VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 40.622,29.- INSC. DOMINIO: EN. 5.060/99 Mat. II-33.914.- CONDICIONES:- El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/ comp. al Boletó.- EST. OCUPACION: Según constancias del expte. (fs. 63), el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. (esposa y tres hijos menores) .- MEJORAS: vivienda compuesta de comedor, cocina, tres dorm. c/placard., dos baños inst. y rev. con cerámico, living, cochera con baño sin terminar, pisos de cerámico, techo de madera recubierto con tejas, aberturas de madera de cedro. El est. de conserv. del inmueble es bueno.- DEUDAS: Serv. Munic. \$ 1.716,48 al 19/10/00; Imp. Inmob. \$ 237,07 al 31/10/00, ambas a c/ comp.- NOTA: En caso de no existir ofertas, se aplicará a la subasta el trámite dispuesto en el art. 550 del CPCC.- REV. Y INFORMES: Semana anterior a la subasta de 16 a 19 hs. y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic. de Av. Roca N° 205 (TE/FAX: 02954-422842; Cel.: 15593202) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario “La Arena” de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dra. Adriana B GOMEZ LUNA, con dom. en Av. España N° 449, Dpto. “G-2” de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2000.- Ricardo Antonio PASCUAL Colegiado 281 Martillero y Corredor.

B. Of. 2398 - 2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge Alberto AGUERRE, según resolución dictada en los autos caratulados: “AGUERRE, Jorge Alberto S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-32246. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de ésta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 18 de Noviembre de 2000.- Elida Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en los autos caratulados: “VA. VE. PA. S.A. S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES” (Expte. Nro. E-13913) hace saber que la subasta que se había ordenado para el día 18 de noviembre del año dos mil, a las 09:00 hs. en la ex - planta de la fallida, sito en calle San Martín Nro. 908 de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa ha sido postergada para el día 09 de diciembre del año dos mil a las 09:00 hs. y que se ha fijado la siguiente BASE PARA LA VENTA EN BLOQUE DE LOS BIENES MUEBLES: \$ 62.180,00.- Pasada la media hora de iniciada la subasta de dichos bienes si no hubiera ofertas se procederá al remate de los bienes muebles en forma individual sin base.- Se hace saber además que se mantienen las demás condiciones de la subasta indicadas en los edictos publicados en estos autos.- El auto que ordenó el presente dice //neral Pico, noviembre 13 de 2000.- Postérgase la subasta ordenada en autos para el 09-12-00 a las 09:00 hs.- Fíjase como base para la venta en bloque de los bienes muebles la suma de \$ 62.180. Pasada la media hora de iniciada la subasta de dichos bienes si no hubiera ofertas se procederá al remate de los bienes muebles en forma individual sin base.- Mantiénense las demás condiciones de la subasta indicadas en los edictos publicados en autos. Notifíquese y publíquense edictos en la forma ordenada a fs. 74, párrafo primero los que deberán transcribir la presente providencia.- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez”.- Secretaría, noviembre 15 de 2000.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2398 - 2399

El Juz. de 1ra. Inst., Civ., Comer., Laboral y de Minería N° Uno, de la 2da. Circ. Judicial de la Pcia., con asiento en Gral. Pico, Sec. Unica, en autos: “LOPEZ o LOPEZ ALLENDE, José S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 15.068/00, “General Pico, 18 de Agosto de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de José LOPEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta

días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Interviene: Dra. Dina E. Deballi, Calle 20 N° 816, G. Pico.- Secretaría, General Pico, 31 de Agosto de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juz. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° Tres, de Sta. Rosa a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "URIBE, Marcelino y otros c/GARCIA, Daniel Alberto y otros s/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-27.081 (en Expte. N° 20865/98), comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) rematará el día jueves 7 de diciembre del ctte. año, a la hora 9,30, en la sede del Juzgado de Paz de Miguel Riglos, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno -baldío- ubicada s/calle Italia y Elortondo de M. Riglos, lote Oficial 3, fracción B, sección III, Superficie: 412 m2. N. Catastral: Ejido 054, Circ. I, radio d, Manzana 54, Parcela 13. Partida: 647.722, Dominio: N.E. 5962/78, Mat. III-6753.- Deuda por impuestos provinciales: \$ 304,30 (al 8-11-00). Deuda por tasas municipales: \$ 6.976,70 (al 30-11-00). Estado de ocupación: Desocupado. BASE: \$ 950,95 (v.f.).- Condiciones de Venta: 10% al contado acto del remate, como seña y a cuenta de precio. El 90% restante en cinco cuotas mensuales y consecutivas, con el 1% de interés sobre saldos. El primer vencimiento operará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Oblado el saldo de precio, se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Art. 550 del CPCC. Se estará a la reducción de la base del avalúo fiscal para el caso de no existir postores por la base. NOTA: Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se adeuden como así también, los gastos de escrituración. Comisión: 3%. Sellado del boleto: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 4, 5 y 6 de diciembre, con aviso al martillero interviniente, en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (Tel. 02954-432974) de Santa Rosa.- Profesional interviniente: Dr. Román Molín, con domicilio en Garibaldi N° 584, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, con asiento en la localidad de Victorica, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BECERRA Salustiano Merar y Herederos s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° 719), cita y emplaza a quienes pudieran

resultar herederos del Sr. Salustiano Merar BECERRA mediante edictos, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente.- "Victorica, 26 de abril de 2000.... atento lo manifestado por la actora con respecto al desconocimiento de la existencia, nombres y domicilios de los herederos del demandado, publíquense edictos conforme lo disponen los arts. 147 y 148 del C.P.C. y C. por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, como así también se fijará el mismo en el Tablero del Juzgado Regional Letrado de la IV° Circunscripción Judicial, a los efectos de notificar a los herederos del demandado de autos, Sr. Salustiano Merar BECERRA que se los intima de pago por el monto del presente juicio, más las costas precedentemente decretadas y en su defecto se procederá a transformar en ejecutivo el embargo preventivo decretado en autos. Para el caso de que no comparecieren se hará efectivo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor General para que lo/los patrocine en el presente juicio (Art. 320 del C.P.C. y C. de la Provincia de La Pampa). (Fdo.) Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante; Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, Calle 17 N° 514 de Victorica, La Pampa.- Secretaría, 4 de Septiembre de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "DE LA MATA, Martín José S/Ejecución de Honorarios en autos: "MORENO, Aldo Eduardo c/LECEA, José María S/Ordinario, Expte. N° 994/93", que se tramitan por Expte. N° C-19679/98, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II, F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 2 de Diciembre de 2.000, a las 11:00 Hs. en su oficina ubicada en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en Santa Rosa, Lote Oficial 19, Fracción D Sección Segunda, Departamento Capital de ésta Provincia de La Pampa, que es parte de las parcelas 6, 7, 8, y 9 de la Manzana 87 y, que en un Plano de Mensura Particular, Unificación y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Francisco Lorenzo, registrada en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 15667 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9, F° 59 y, se designa como Parcela 12 de la referida Manzana 87. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio d, Manz. 87, Parcela 12. Partida Nro: 677.260/0 Superf. Total 862,68 metros cuadrados. Ubicación: Avda. Juan D. Perón Nro. 1.457 Antecedente Dominial: N° E. 2599/93 Mat. II-29806. BASE: \$ 53.557,29 (Val. Fiscal) CONDICIONES DE VENTA: 50% como seña

y a cuenta del precio en el acto del remate y, 50% restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. Deuda Municipal: \$ 5.992,83 al día 30/08/2000, según informe obrante en autos a fs. 146. Deuda Inmobiliaria: \$ 2.162,30 al día 16/09/2000, según informe obrante en autos a fs. 147/148. NOTA: Todas las tasas e impuestos mencionados en este edicto son a cargo del comprador; como así también la Comisión del 3% más IVA y el 1% del Sellado de Ley. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Angélica OBERTS, en calidad de locataria con contrato cuyo vto. opera a fines de Marzo de 2.001. Revisar el bien semana previa al remate, en compañía del martillero actuante, en horario de comercio, consultas al Cel. 15-66-9507. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena de esta ciudad. Prof. interv. Dr. Martín José DE LA MATA, con domicilio en calle Pico Nro. 330 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2.000.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2398 - 2399

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ GEBEL RAUL HORACIO s/EJECUCION HIPOTECARIA"(Expte. C N° 13027/96) - que el Martillero Público EDUARDO MORENO, con domicilio en Avda. URUGUAY N° 268, rematará el día Miércoles 06 de Diciembre de 2000 a las 19 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146; El 100% de un inmueble ubicado en la Localidad de Alpachiri, Dpto. Guatraché, Fracción C, Sección III, designado como Solar 7 de la Mza. 23, con una superficie de 300 m2, parcela 23, Partida N° 577.815. UBICACION: Calle 25 de Mayo 165.- MEJORAS: Casa - Habitación, con dos dormitorios y dependencias, sobre asfalto; BASE: \$ 1.176,76 - Val. Fiscal año 2.000.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, ante el escribano que el Comprador designe, el que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. COMISION: 3% a cargo del Comprador, más I.V.A., más el 1% de sellado.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el demandado y su grupo familiar INFORMES: En las oficinas del Martillero, sita en Avda. Uruguay N° 268, de esta ciudad de Santa Rosa.- El inmueble registra deuda Inmobiliaria de \$ 173,95 al 31/10/00 y de Municipal \$ 1.045,22 al 30/09/00, a cargo del adquirente.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario "La Arena". Profesional inter. ASESORIA LETRADA BANCO DE LA PAMPA-; Domicilio, Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de

Noviembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2398 - 2399

Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 6, con asiento en esta ciudad, a/c. Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica ejercida por la Dra. Elisa Nilda ARESE, en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLA, Javier Edgardo y otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° C-26896), comunica que el martillero público Ricardo J. SUAREZ CEPEDA Matriculado N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, ciudad, REMATARA el día 15 de Diciembre de 2000, a las 11 hs. en el local de la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 419 de la ciudad homónima, el siguiente bien inmueble: Casa Habitación Ubicada en calle 230 este N° 236 de Gral. Pico, compuesta de 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y pasillo, construcción de material, techos de loza inclinada, pisos de granítico y cerámicos, con todos los servicios. La misma se encuentra edificada sobre la parcela 4, manzana 17, radio h., Circ. I, Ejido 021, con una superficie de 276,90 m2. Partida N° 604.928. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 8.331,16. Pago: 20% de seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% respectivamente. Estado ocupación: Según acta de fs. 96 la vivienda se encuentra ocupada por el matrimonio propietario formado por Mercedes Luján Varas y Javier Edgardo Villa y la hija menor de edad: Carina Ailen Villa. Deudas: a la Municipalidad de Gral. Pico \$ 611,15 al 16/8/2000 y \$ 144,81 por Impuesto Inmobiliario al 29/8/2000. Posesión y escrituración: Se entrega libre de ocupantes y la transferencia de dominio se otorgará una vez oblado el saldo de precio por ante el Escribano que designe parte adquirente con gastos a/c. de ésta. Reducción base: Se aplicará art. 550 del CPCC. Revisación inmueble: Los interesados deberán convenir con el martillero actuante el día y la hora para hacerlo. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico BENSUSAN, 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa (La Pampa).- Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero N° 205.-

B. Of. 2398 - 2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125 2° Piso, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos: "BAILO, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 31912, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel BAILO. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, ha dispuesto en los autos: "SOTO, RAMON OSVALDO c/MATHIEU, ROBERTO OSCAR s/COBRO DE HABERES", Expte. H-12623/99, notificar al demandado la siguiente resolución: "General Pico, 23 de octubre de 2000.- VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- Haciendo lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenando a Roberto Oscar Mathieu a pagarle a Ramón Osvaldo Soto, dentro de los diez(10) días mediante depósito judicial la cantidad de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29.257,30.-) más los intereses fijados en los "considerandos".- II.- Imponiéndoles las costas del juicio al demandado.- III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Raúl José MAZZOLA en el carácter de apoderado del actor en el 6,80%, los de los Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALOMONE en el carácter de patrocinantes del actor en el 8,50% para cada uno y los del perito contador Luis Carlos LOPEZ en el 4%, porcentajes que comprenden tanto capital cuanto intereses y a los que los obligados al pago deberán adicionar el 21% en concepto de IVA., en caso de así corresponder.- ... notifíquese". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 10 de noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A c/LOZA, Omar Eduardo y TAMI, Norma Iris s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 5496, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodriguez n° 830 de la ciudad de General Acha, Rematará el martes 5 de diciembre de 2000, a las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha, Fracción de terreno designada catastralmente como Ejido 097, Circ. I, radio b, manzana 67, Parcela 47, Nro. de Partida 583.091, con superficie de 684,49 m2., compuesto por salón comercial c/cuadra de panadería con frente a calle Garibaldi n° 766, con 280 m2. aprox. de superficie, con cocina, depósito, harinero y garage con superficie aprox. de 140 m2: y sobre calle Gral. Campos n° 718, vivienda compuesta de dos dormitorios, cocina, ante cocina, pasillo y baño, con superficie de 95 m2., con portón de acceso. Estado de Ocupación: Ocupada por los demandados y su grupo familiar. Base: \$ 26.633,57 (Val. Fiscal 2000). De no existir ofertas, se procederá a la reducción de base dispuesta por el Art. 550 del CPCC. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudores: Omar

Eduardo Loza, DNI n° 11.040.722, y Norma Iris Tami, D.N.I. n° 12.351.177. Registra Deudas: Imp. Inmobiliario al 26/7/00 \$ 575,36 (cuota 2/00); Servicios Municipales al 31/5/00: \$ 3.519,50; CO.SE.GA., al 25/8/00, \$ 776,27, todas a cargo del adquirente al día de la subasta: Condiciones: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo: Comisión: 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo comprador. Revisar: Semana previa al remate en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero, Tel. 02954 422478. Prof. Interv. Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Martinez de Hoz n° 636; General Acha. "General Acha, 6 de septiembre de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia."- General Acha, 13 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de esta Ciudad, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Sarmiento Nro. 125, 2do. Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos: "BANCO DE LA PAMPA contra JUAREZ Cándido José sobre ejecución prendaria" (Expte. Nro. C-31.955), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos del señor Cándido José Juárez, L.E. 7.364.371, mediante edictos, para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". La resolución que decreta esta medida dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 9 de octubre de 2000 ... En atención a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 320 del CPCC, cítese a los sucesores de Cándido José Juárez por medio de edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" de esta ciudad a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente ... Carlos Guillermo Perdigués. Juez. María del Carmen García, Secretaria". Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Hilario Lagos Nro. 183 de Santa Rosa.- Secretaría, Octubre 17 de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, Margarita MATALIA, para que lo acrediten en autos: "MATALIA Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 32180) mediante edictos a

publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en un diario del medio. Prof. Int.: Dra. Celia Marina Assel y Dr. Carlos A. González, con domicilio legal en B. Mitre 274, P.A. Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, Secretaría Unica de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENINATO CELESTINO, a que se presenten en estos autos caratulados A 12958 "BENINATO CELESTINO S/sucesión ab intestato", por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (arts. 692 inc. 2 del C. Pr.), Alejandro Pérez Ballester. Profesionales Intervinientes: Fernando L. Savid Buteler, con domicilio 7 n° 1204.- General Pico, 21 de agosto de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amelia BALENT para comparecer en los autos caratulados "BALENT AMELIA sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 15586/00).- La providencia que ordena la medida dice así: "General Pico, 06 de noviembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Amelia BALENT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 14 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2398-2399

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Roque Senz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y el 4 de abril de 2001 a las 10,00 horas, la junta informativa.- Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.- Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2398 a 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Santa Rosa, 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "EMBEITA, Roy c/COSTILLA, Oscar Enrique s/Ejecutivo y Medida Cautelar", Expte. N° C 26083/99, que el Martillero Carlos Alberto LUCHINO, con domicilio legal en calle Centeno n° 325 de Santa Rosa (L.P.), rematará el día 20 de diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, el 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad de accionado denominado catastralmente como Sección II, Fracción "C", Lote 22, Parcela 8, Superficie 250 hectáreas; Partida 501400, Registro de la Propiedad Inmueble Sección II, Mat. 31259 N° de Ent. 273/90. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 42.176,89. Venta al contado y mejor postor; pago de precio 10% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Se deja constancia que los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del ejecutado o vendedor. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Se deja constancia que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y la deuda por Impuesto Inmobiliario al 31/01/00 es de \$ 5.181,23. Para revisar el inmueble comunicarse con el martillero al Tel. 02302-15601190. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de Julio de 2000... Publíquense edictos por dos veces, en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de esta ciudad." Fdo. Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. José Roberto Sappa, Abogado. Domicilio constituido: Calle Juan B. Justo n° 231, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, Noviembre de 2000.- Carlos Luchino, Martillero Público.-

B. Of. 2398-2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela S.C. de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos "GOMEZ, Ricardo s/Sucesión ab-intestato", expte. A 30400, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos. Prof. Inter.: Dra. Liliana Márquez y José De Ambrosio, Rivadavia 335, 2° piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MANO en autos "De la Mano Ramón s/sucesión ab-intestato" expediente número A-32422. Publíquense por dos

veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de noviembre de 2000.- Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos: "BLANCO JOSE MANUEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° A-14008/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Manuel Blanco a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "General Pico, 4 de abril de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de JOSE MANUEL BLANCO (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio legal en calle 11 n° 1432 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Abril 10 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "BONAMICO, Rita Gladiz c/IPARRAGUIRRE, Cayetano Mario s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. n° 4243/00, cita y emplaza al Sr. Cayetano Mario Iparraquirre por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, octubre 31 de 2000.- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 15 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FASSIONE, Remira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14977/00, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña

Remira FASSIONE, con último domicilio real en Caleufú, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 14 de Noviembre de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de Remira FASSIONE (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local la Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 20 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "BARBERO Angélica Fabiana S/Sucesión Ab Intestato" -(Expte. n° A-15.442/00)- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Angélica Fabiana Barbero, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de octubre de 2.000.- ... ábrase el proceso sucesorio de Angélica Fabiana Barbero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez.-" Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, noviembre 07 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "CASAR, Raúl Ricardo S/Sucesión Ab Intestato" -(Expte. n° A-15.354/00)- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Ricardo Casar, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 04 de octubre de 2.000.- ... ábrase el proceso sucesorio de Raúl Ricardo Casar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Dr. Oscar Melloni -Juez.-" Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, noviembre 18 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "CAROSIO, Federico Angel S/Sucesión Ab Intestato"

-Expte. n° A-15585/00, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Angel Federico Carosio para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 6 de noviembre de 2.000.- ... cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez.-” Profesionales intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 n° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Noviembre 15 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. n° Tres de esta ciudad, comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GALLEGO de MUJICA, Olga Elvira s/Apremio” (Expte. n° C-19947), que el martillero público Roberto Martínez, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 614 de esta ciudad, rematará el 5 de Diciembre de 2000 a las 10 hs., en calle Julio N. Rubio e/Pueyrredón y A. Gavazza de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 5, Parc. 7.- Superficie 401,80m2.- Partida n° 619.484.- Inscip.: N° E. 2405/70. Mat. II-8239.- BASE: \$ 2.716,99 (val. fis.).- PAGO: 20% como seña y cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado a/c. del comprador.- Estado ocupación: LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Imp. Inmobiliario: \$ 467,78 al 27/9/2000.- Prof. Interv. Dres. María E. Caviglia y Marcos L. Paz, domicilio Av. San Martín n° 50, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María STEIERD CAMALOFKY, para que se presenten en los autos: STEIERD CAMALOFKY, María s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A-15.545/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 30 de Octubre de 2.000.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Martín, con domicilio en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa.- General Pico,

Secretaría, Noviembre 09 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

Juz. en lo Civ., Co., Lab., y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: “BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DRAQUE, Lorenzo Alberto s/ejecución Hipotecaria”, Expte. C 30966, que el Martillero Público Horacio Oscar Siuarez, Colegiado n° 16, con escritorio en Avenida Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 438625), Rematará el lunes 11 de Diciembre de 2000, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: Chalet de Dos Plantas c/techo de tejas sobre madera, ubicado en calle José Ingenieros n° 626 de esta ciudad, fración de terreno que se designa como Parcela 31 de la Manz. 33, que mide 12 mts. de frente al N.E., con sup. de 187,80; compuesta de living, comedor, cocina, lavadero, baño, garage y quincho c/ galería en planta baja; y 3 dormitorios, amplio baño compartimentado y pasillo en planta alta. Cuenta con todos los servicios. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, radio d, Manzana 33 Parcela 31. N° de Partida: 552.915. Base: \$ 35.462,52. (Val. Fiscal 2000). Se aplicará reducción de Base Art. 550 de. C.P.C.C. Deudas: Imp. Inmob. al 30/11/00, \$ 277,51; tasas y Serv. Municipales al 9/11/00, \$ 70,46. Ocupada por el Demandado y su grupo familiar. Condiciones: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. Comisión: 3%, Sellado de Boleto, 1%, ambos a cargo del comprador. Revisar: a partir del día 6/12, en horario de 17 a 19 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: Estudio Moslares, Villegas 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B.Of. 2399-2400

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la Empresa “El Zorzal” de Sabarots Hnos. S.R.L. que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 5647/97 S/denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240, realizada por la Sra. Juana BLUWOL de BERENSZTEIN, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación. A la misma deberá comparecer la firma denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparencia injustificada de la parte, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante el auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia de fs. 34 ordena la presente: SANTA ROSA, 23 de Noviembre de 2000. Atento a la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificarla ... Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a la firma “El Zorzal” de Sabarots Hnos. S.R.L. para que comparezca ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 27 de Diciembre de 2000, a las 09:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista por el Artículo 45,

2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.

B.Of. 2399-2400

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 4057, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 21 de Diciembre de 2000 a las 10:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciadas y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2000. Atento la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificar las cédulas de audiencia...Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 21 de Diciembre de 2000, a las 10:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2397 a 2399

AVISO Art. 10 y 60 Ley 19.550.- "PATETTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 3/11/67, Folios 247/270 bajo el N° 1.106, T° XVI, hacen saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 8/10/98 RESOLVIO por escritura pública N° 306 de fecha 8/10/98 pasada en el Registro Notarial 5 de Santa Rosa, La Pampa: 1) Se reduce el capital social en un 32% hacienda entrega a los accionistas que han manifestado su voluntad en tal sentido: a) A Liliana Beatriz (12,50%), Juan Enrique (12,50%), Claudia Noemí (37,50%) y Gabriela Haydee (37,50%), todos de apellido PATETTA, quedando así reducido el capital social a la suma de \$ 0,12.- 2) Se aprueba aumentar el capital social a la suma de \$ 54.325,00; 3) El Art. 4° del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CINCUENTICUATRO MIL TRESCIENTOS VENTICINCO representado por la cantidad de 54.325

acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso cada una y un voto por acción; 4) Se fija el número de dos Directores Titulares, dos suplentes y un Síndico titular y un suplente: Directores Titulares: Carlos María PATETTA y Aurelia RAMIREZ de PATETTA. Directores Suplentes: Aurelia RAMIREZ de PATETTA y Nicolás Dámaso PATETTA. Todos por dos ejercicios. Síndicos: Titular: Héctor Ricardo MOLINA. Suplente: Néstor Julio GAVINO. Todos por un ejercicio.-

El Directorio
B. Of. 2399

INSTITUTO PAMPEANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (I.Pa.De.S.)

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

El Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible (I.Pa.De.S.) convoca a Asamblea Anual Ordinaria, el día 2 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en Pasteur 219, Santa Rosa.

Orden del Día: Lectura del Acta anterior. Consideración de la memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 9. Determinación del monto de la cuota de ingreso y cuota mensual. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
Lic. Hayde Costabel, Presidenta.-

B. Of. 2399

EDICTO DE CONSTITUCION "AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Señores GARCIA, Jesús Daniel, DNI. N° 17.188.239, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, edad 35 años, con domicilio en Avenida Riavitz 199 de la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén; GARCIA, Andrés, D.N.I. N° 21.974.948, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, edad 29 años, con domicilio en la calle Perito Moreno 355 de la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén, y GARCIA, Manuel, DNI. N° 22.683.877, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, edad 28 años; con domicilio en la calle Riavitz 199 de la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 21/11/2000. 3) DENOMINACION: "AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.". 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, sede sito en 25 de Mayo N° 375 -3° "A". 5) OBJETO SOCIAL: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, internación, mestizaje de cualquier especie, producción de tierra orgánica, incluyendo sus

derivados y lombricultura. B) Desmonte, utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello se deriven, entre los que se encuentran: Leña, postes, rollizos, carbón, carbonilla, briquetas, rodrigones. C) Transporte general de cargas, pudiendo realizarlo con vehículos propios o de terceros. D) Comerciales. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto A), B), C) y D) a simple título ejemplificativo y sin ninguna limitación se incluyen: compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta, locación, depósito, consignación, representación, etc., sobre cualquier tipo de ganado, aves, enjambres, miel, huevos, cereales y semillas, leña, carbón y madera, pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) PLAZO DE DURACION: Diez años contados a partir de la fecha de su inscripción definitiva en el registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 6.000 dividido en 600 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: García, Jesús Daniel suscribe 200 cuotas, García Andrés suscribe 200 cuotas y García, Manuel suscribe 200 cuotas. Dichas cuotas se integran en un 100% en dinero en efectivo y en este acto. Los socios dejan constancia que los fondos utilizados para la integración del capital social provienen de la donación que por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00) le hiciera a cada uno de ellos con anterioridad a la firma del presente, su madre la señora dolores PARRA, D.N.I.: 92.684.134. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Designar gerentes por el plazo de 10 años a los señores GARCIA, Jesús Daniel, GARCIA, Andrés y GARCIA, Manuel, quienes manifiestan con carácter de declaración jurada y con los alcances de ley, no encontrarse comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socio o nó por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la sociedad. 9) FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

B. Of. 2399

A.M.A.S.P.A.

Gral. Pico, Diciembre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 2000 a las 19 hs.. La

misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 Nro. 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del acto de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1 Anexo A e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nro. 7 cerrado el 30-06-2000. 3) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiszcalizadora por un nuevo período hasta la asamblea que trate el Ejercicio Económico a cerrar el 30-06-2004. 4) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea. DE LOS ESTATUTOS: El quorum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluido de dicho cómputo los referidos miembros. Daniel Ramirez, Presidente; Hugo Galán, Secretario.-

B. Of. 2399

**ASOCIACION SANTARROSEÑA
DE BOCHAS**

Santa Rosa, Diciembre de 2.000.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 25, 27, 29), se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, para considerar los ejercicios iniciados el 07/06/97 finalizados al 31/12/99, el día 06 de diciembre de 2000, a las 20.00 horas, y tratar el siguiente:-

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta. 3°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato. 4°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 07/06/97 finalizados al 31/12/99, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar debiendo hallarse al día en sus cotizaciones, declarándola válida.- Hugo Blanco, Presidente; Jesús Calvo, Secretario.-

B. Of. 2399

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESULTADO DE LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 51 -10-XI-00- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 26/00 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS VACANTES CATEGORIA DOS - RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VINIEGRA, Sara Isabel -Leg. 7905	14,90/20
ALE, Iris Delia -Leg. 3472	12,50/20
DITTLER, Stella Maris -Leg. 2634	12,37/20
MOLINA, Laura Angélica -Leg. 4144	11,52/20
MONTIGNI, Silvia Noemí -Leg. 5595	11,11/20
CLEMENTE, José María -Leg. 14300	10,99/20
CRESPO, Stella Maris -Leg. 3899	9,11/20
PEREYRA, Roberto Oscar -Leg. 5344	7,08/20

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS VACANTES CATEGORIA TRES - RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

MOLINA, Laura Angélica -Leg. 4144	12,55/20
CLEMENTE, José María -Leg. 14300	12,38/20
MARTIN, Nancy Celia -Leg. 107	12,27/20
MONTIGNI, Silvia Noemí -Leg. 5595	11,94/20
VALENZUELA, Julia Carolina -Leg. 9783	11,55/20
GRIMALT, Alicia Noemí -Leg. 9617	11,21/20
CRESPO, Stella Maris -Leg. 3899	10,89/20
LE MOGLIE, Ricardo César -Leg. 19965	10,45/20
PATRIGNANI, Araceli Virginia -Leg. 4338	10,44/20
ANTONIO, Susana Noemí -Leg. 4143	10,33/20
PEREYRA, Roberto Oscar -Leg. 5344	6,81/20

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CINCO CARGOS VACANTES CATEGORIA CUATRO - RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

MONTIGNI, Silvia Noemí -Leg. 5595	15,01/20
CRESPO, Stella Maris -Leg. 3899	14,76/20
CLEMENTE, José María -Leg. 14300	14,24/20
DIAZ, Néstor Javier -Leg. 9719	13,85/20
VALENZUELA, Julia Carolina -Leg. 9783	13,30/20
LACO, Norma Glades -Leg. 7557	12,81/20
GRIMALT, Alicia Noemí -Leg. 9617	12,64/20
SOBERON, Cecilia Isabel -Leg. 10463	12,60/20
ANTONIO, Susana Noemí -Leg. 4143	12,37/20

PEREYRA, Roberto Oscar -Leg. 5344	11,84/20
PATRIGNANI, Araceli Virginia -Leg. 4338	11,82/20
MARTINEZ, Laura Alejandra -Leg. 14435	11,26/20
SELINGER, Carlos Darío -Leg. 18757	11,17/20
LE MOGLIE, Ricardo César -Leg. 19965	11,04/20
FRANK, Gerardo Aníbal -Leg. 15991	10,52/20
CHILLEMI, Ana María -Leg. 14406	10,33/20
TAMALET, Gustavo Fabián -Leg. 18755	9,66/20
FORNARA, Victor -Leg. 14421	9,65/20
ATTOCCHI, Analía Elizabet -Leg. 14867	9,60/20
MUÑOZ, Celia Ester -Leg. 10464	9,60/20
CHECOVICH, Susana Beatriz -Leg. 14181	9,51/20
VARGAS, Néstor Fabián -Leg. 14866	9,25/20
MEDIZA, Mónica Susana -Leg. 12554	8,97/20
SUQUIA, Martha Zoraya -Leg. 10462	8,96/20
VILLEGAS, Marcela Viviana -Leg. 15158	8,52/20
CONTRERAS, Susana Beatriz -Leg. 11880	6,88/20
CARABAJAL, Vicente Raúl -Leg. 3514	5,91/20

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO CARGOS VACANTES CATEGORIA CINCO -RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

MONTIGNI, Silvia Noemí -Leg. 5595	16,56/20
CLEMENTE, José María -Leg. 14300	15,52/20
GRIMALT, Alicia Noemí -Leg. 9617	14,66/20
VALENZUELA, Julia Carolina -Leg. 9783	14,54/20
DIAZ, Néstor Javier -Leg. 9719	13,83/20
ANTONIO, Susana Noemí -Leg. 4143	13,20/20
CRESPO, Stella Maris -Leg. 3899	13,08/20
LACO, Norma Glades -Leg. 7557	12,75/20
PEREYRA, Roberto Oscar -Leg. 5344	12,50/20
SELINGER, Carlos Darío -Leg. 18757	12,26/20
LE MOGLIE, Ricardo César -Leg. 19965	12,22/20
CHILLEMI, Ana María -Leg. 14406	11,91/20
CRECOVICH, Susana Beatriz -Leg. 14181	11,82/20
SOBERON, Cecilia Isabel -Leg. 10463	11,56/20
FRANK, Gerardo Aníbal -Leg. 15991	11,43/20
VILLEGAS, Marcela Viviana -Leg. 15158	11,13/20
MARTINEZ, Laura Alejandra -Leg. 14435	11,08/20
ATTOCCHI, Analía Elizabet -Leg. 14867	11,05/20
FORNARA, Víctor -Leg. 14421	11,05/20
PATRIGNANI, Araceli Virginia -Leg. 4338	11,00/20
MUÑOZ, Celia Ester -Leg. 10464	10,98/20
CONTRERAS, Susana Beatriz -Leg. 11880	10,47/20
SUQUIA, Martha Zoraya -Leg. 10462	10,46/20
VARGAS, Néstor Fabián -Leg. 14866	10,13/20
MEDIZA, Mónica Susana -Leg. 12554	10,01/20
VELAZQUEZ, Estela Noemí Andrea -Leg. 18637	9,86/20
TAMALET, Gustavo Fabián -Leg. 18755	9,65/20
VAQUERO, María Laura -Leg. 31402	9,22/20
CARABAJAL, Vicente Raúl -Leg. 3514	7,48/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA CONTADURIA GENERAL CONVOCADO POR RESOLUCION N° 26/00 DEL MINISTERIO DE

HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORIA		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
VINIEGRAS, Sara Isabel	14.323.817	3	2	8148
ALE, Iris Delia	12.211.909	3	2	8149
MOLINA, Laura Angélica L.C	4.590.839	4	3	8150
CLEMENTE, José María	17.435.695	6	3	8151
MONTIGNI, Silvia Noemí	12.877.828	6	4	8152
CRESPO, Stella Maris	13.956.028	6	4	8153
DIAZ, Néstor Javier	17.161.955	12	4	8154
VALENZUELA, Julia Carolina	14.522.119	6	4	8155
LACO, Norma Glades	13.956.816	11	4	8424
GRIMALT, Alicia Noemí	17.730.886	6	5	8156
ANTONIO, Susana Noemí L.C.	6.212.983	6	5	8157
PEREYRA, Roberto Oscar	11.137.355	6	5	8158
SELINGER, Carlos Darío	21.451.092	14	5	8159

B. Of. 2399

**PROVINCIA DE LA PAMPA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa, llama a concurso para cubrir el cargo de:

DEFENSOR GENERAL - Titular de la Defensoría en lo Penal n° 1, de la Primera Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 70° de la Ley 1675 - Orgánica del Poder Judicial).

- * Edad mínima 25 años
- * Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
- * Dos años de ejercicio de la profesión o función judicial.
- * Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción: del 4 al 15 de Diciembre de 2000, de 09:00 a 11:00 Hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Superior Tribunal de Justicia - Pasaje del Superior Tribunal n° 70 - Santa Rosa . La Pampa.-

B. Of. 2399

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2397 -17-XI-00- Página n° 1554 - Ley n° 1899 - Renglón n° 38, donde dice:.. "la Ley nacional. N° .22.352 .cuando .la Nación..." Debe decir: ".... la Ley Nacional N° 22.351 cuando la Nación...".